

Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

### ASISTENTES:

#### **Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

#### **Concejales**

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Jerónimo Moya Madrid

D. José Guillermo García Sánchez

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D. José M<sup>a</sup> García Ruiz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Albaladejo Álvarez

D<sup>a</sup> Trinidad Mañogil Pérez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D<sup>a</sup> Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

#### **Secretario**

D. Carlos Balboa de Paz

#### **Interventor Accidental**

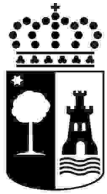
D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diecinueve horas, del día once de abril de dos mil trece**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2013.-**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria y urgente del día 25 de marzo de 2013, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

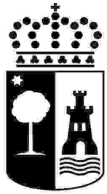
No produciéndose observaciones, se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 de UPyD) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

## **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE FEBRERO DE 2013.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de febrero de 2013, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 136, el día 1 de febrero de 2013, hasta el número 301, el día 28 de febrero de 2013:

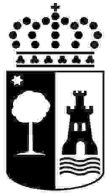
### **DECRETOS FEBRERO 2013**

<b>NUM</b>	<b>DÍA</b>	<b>CONCEPTO</b>
136	1	Orden de ejecución ocupación de vía pública en Avda. Del Generalísimo.
137	1	Fraccionamiento de deuda a favor de D. Fermín Antón Martínez.
138	1	Anulación de sanciones de multas de tráfico por haber sido condenados mediante sentencia judicial.
139	4	Notificación de Plan de Pago, a nombre de MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN S.L.
140	4	Incoación de procedimiento sancionador de ley 1/92 y Ordenanzas.
141	4	Anulación, liquidación, devolución y compensación de recibos y liquidaciones de IBIU, a nombre de OCYTUR MAR MENOR S.L.
142	4	Anulación y liquidación de plusvalías a nombre de VILLAS DON MARIANO S.L.
143	4	ANULADO.
144	4	Licencia de apertura a nombre de Mónica Sánchez Sánchez.
145	4	Licencia de apertura a nombre de Encarnación Escudero Gómez.
146	4	Licencia de apertura a nombre de Lucrecio Ros García.
147	4	Pago a justificar para Álvaro Tárraga Carrasco.
148	4	Anulación de un recibo de IBIU 433807 DESARROLLOS TURÍSTICOS DEL NOROESTE S.L. y devolución de cobro indebido.
149	4	Informe de oficio de anulación de recibos de Mercado.
150	4	Cambio de titularidad de placas de vado.
151	4	Devolución y compensación de recibos y liquidaciones de IBI de PROLIMAR S.L.
152	4	Convocatoria Pleno ordinario 7-2-13.
153	5	Devolución y compensación de recibos de IBI a nombre Jerónimo Moya Madrid.
154	5	Concesión de bonificación de IBIU por familia numerosa.
155	5	Pago asignaciones por asistencia concejales mes de enero de 2013.
156	5	Anticipo reintegrable a D. Antonio David Caballero Moya.
157	5	Compensación de créditos y débitos a favor de MOTONÁUTICA RUSO S.L.



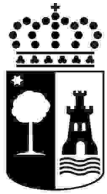
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

158	5	Delegación del Jefe del Area de Servicios Industriales a favor de Norberto Albaladejo Henarejos.
159	5	Anulación de providencia de apremio de recibo de IBIU núm. 556907 fracción 2, a nombre de D. Nicolás Galindo Costa por cobro duplicado.
160	6	Aprobación de liquidaciones de infracciones de la Ley Orgánica 1/92 y de demás ordenanzas.
161	6	Formalización operación de Tesorería con Caja de Ahorros de Murcia.
162	6	Fraccionamiento de deuda a favor de D <sup>a</sup> Mercedes Domínguez Caputto.
163	6	Fraccionamiento de deuda a nombre de D. Fermín Sánchez Calderón.
164	6	Fraccionamiento de deuda a nombre de Germán Martín Mateo.
165	6	Anulación de cobro por haber sito emitido por el Ayuntamiento.
166	6	Anulación de recibo de mercado por duplicidad.
167	6	Delegación funciones a favor de Rafael Saez Tárraga como Interventor.
168	7	Justificación de gastos de Dolores Luna Hernández.
169	7	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. Pedro Casas Martínez.
170	7	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D <sup>a</sup> . Fuensanta Pérez Pastor.
171	7	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. Manuel Torres Domínguez.
172	7	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. Juan Manuel Latorre Calvo.
173	7	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D <sup>a</sup> . Sonia Esparcia Gambao.
174	7	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. Bouzidi Mustapha.
175	7	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a favor de D. Michael Hanlon.
176	8	Bajas de placas de vado.
177	8	Bonificación de IBIU por familia numerosa.
178	8	Declaración de ruina de vivienda en C/ Abarán.
179	8	Ampliación plazo de resolución expediente de disciplina urbanística 6/2012.
180	11	Incoación del procedimiento sancionador de la Ley Organica 1/92 y Ordenanzas.
181	11	Exención en el IVTM por minusvía.
182	11	Anticipo reintegrable más préstamo a Dña. Nuria Andrés González.
183	11	Anticipo reintegrable a D. José Antonio Albaladejo Jiménez.
184	11	Notificación a AQUALIA S.A. por consumo energía eléctrica.
185	11	Notificación a AQUALIA S.A. por consumo de agua Mancomunidad de Canales del Taibilla.
186	11	Notificación a MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN por correo.
187	11	Pago a justificar de Vicente Salas Henarejos.
188	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a nombre de D. Ilie Nicolai.
189	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a nombre de D. Pedro Eusebio Villaescusa León.
190	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a nombre de D. Pedro Antonio Villaescusa Villar.
191	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva a nombre de D <sup>a</sup> Juana Huertas García.
192	12	Fraccionamiento de deuda a nombre de Raul García Martínez.
193	12	Compensación de créditos y débitos a PENÍNSULA JET CENTER S.L.
194	12	Compensación de créditos y débitos a Nabil Bankaddour.
195	12	Compensación de créditos y débitos a Francisco Zapata Gálvez.



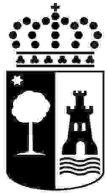
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

196	12	Compensación de créditos y débitos a DISTINTA TALLER PUBLICITARIO SL.
197	12	Derecho de información solicitado por la Sra. Concejal D <sup>a</sup> Trinidad Mañogil Pérez.
198	12	Derecho de información solicitado por el Sr. Concejal D. José M <sup>a</sup> García Ruiz.
199	12	Pago a justificar para Rafael Sáez Tárraga.
200	12	Convocatoria ordinaria del Consejo Social de Ciudad.
201	12	Delegación de funciones de interventor en D. Rafael Sáez Tárraga.
202	12	Compensación de créditos y débitos a nombre de Asesoría Laboral Albaladejo.
203	12	Devolución y Compensación de recibos y liquidaciones de IBI a nombre de Andrés Conesa Bafallín.
204	12	Devolución de tasas de recogida de basura a nombre de ESTABLECIMIENTOS SÁNCHEZ, S.A.
205	13	Exposición pública lista de espera puestos nuevos mercado semanal.
206	13	Exposición pública lista de espera cambios de puestos mercado semanal.
207	13	Orden de ejecución de obra en C/ Valle de Oratava y C/ Valle de Andorra.
208	14	Concesión de licencia n <sup>o</sup> 47 tenencia de animales potencialmente peligrosos.
209	14	Compensación de créditos y débitos EXPLOTACIONES EL RELOJ, S.L.
210	14	Devolución ingreso indebido D. Pedro Marín Vareille.
211	14	Fraccionamiento de deuda a nombre de D <sup>a</sup> Virginia Villa Quincoces.
212	14	Fraccionamiento de deuda a nombre de D. Miguel Ángel Felipe Marquina.
213	14	Compensación de créditos y débitos a favor del Ayuntamiento de San Javier.
214	14	Compensación de créditos y débitos AUTOCARES LA INMACULADA, S.L.
215	14	Compensación de créditos y débitos ASFALTOS DEL SURESTE, S.A.
216	14	Reducción de tasa de vado por minusvalía a nombre de D. José Antonio Peñalver Macanás.
217	14	Anulación de liquidación de OVP con aparatos infantiles a nombre de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Josefa Abellán López.
218	14	Baja de impuesto de vehículos de tracción mecánica a nombre de D. Tomás Martínez Pérez.
219	14	Incoación del procedimiento sancionador de la Ley Orgánica 1/92 y demás ordenanzas municipales.
220	14	Compensación de créditos y debidos HOTELES GARZA REAL S.L.
221	18	Anulación de oficio de liquidaciones duplicadas.
222	18	Justificación de gastos de D. Juan Tomás Álvarez Egea.
223	18	Orden de ejecución retirada de residuos Los Imbernonos.
224	18	Licencia de apertura a nombre de EUROLIMPIEZAS MAR MENOR S.L.
225	18	Licencia de apertura a nombre de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Gil Nicolás.
226	18	Licencia de apertura a nombre de D. Antoio Martínez Aniorte.
227	18	Licencia de apertura a nombre de D. Juan Javier Cases Ferrer.
228	18	Compensación de créditos y débitos a CONTRATACIONES Y SERVICIOS MAR MENOR S.L.
229	18	Fraccionamiento de deuda a favor de D. Aitor Martín Mateo.
230	18	Fraccionamiento de deuda a favor de Dña. Isabel Rodríguez Olivares.
231	18	Fraccionamiento a favor de Dña. Victoria Simplicio Ibarra.
232	18	Obras menores.



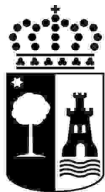
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

233	19	Licencia de apertura D. José Luis Saez Escudero.
234	19	Anulación de providencia de apremio del recibo 567695 fracción 2 por estar abonado en período voluntario.
235	19	Anulación de recibo núm. 553380 por haberse procedido a su emisión de manera errónea.
236	19	Justificación de gastos de D. Rafael Sáez Tárraga.
237	20	Fraccionamiento de deuda a nombre de D. José Hernández Cuadrado.
238	20	Modificación Decreto de Alcaldía num. 1639/2012.
239	20	Aprobación de bases para la provisión, con carácter definitivo, de los puestos de Interventor y Tesorero.
240	20	Delegación de funciones de la Jefa del Negociado de Personal D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Gracia a favor de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Tárraga.
241	20	Inscripción Asociación ASPE PINATAR.
242	21	Devolución de tasas de escuela de verano a nombre de D <sup>a</sup> Natividad Pérez Albaladejo.
243	21	Fraccionamiento de deuda a favor de D. Ángel Hernández Andrés.
244	21	Fraccionamiento de deuda a favor de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Pilar García García.
245	21	Fraccionamiento de deuda a favor de D. José Manuel Gómez Garcerán.
246	21	Fraccionamiento de deuda a favor de D. José Martínez Parrilla.
247	21	Fraccionamiento de deuda a favor de D. Antonio Fernández Rodríguez.
248	21	Fraccionamiento de deuda a favor de D <sup>a</sup> . Carolina Hiyama Marcela.
249	21	Fraccionamiento de deuda a favor de D. Antonio Sáez García.
250	21	Fraccionamiento de deuda a favor de D. Sergio Pastor Martínez.
251	21	Compensación de créditos y débitos a favor de D <sup>a</sup> Octavia Gualda de la Concepción.
252	21	Compensación de créditos y débitos a favor de D. José Ramón Martínez López.
253	21	Propuesta de resolución expedientes sancionadores D. Guillermo Alcalá Larriva.
254	25	Expediente de disciplina urbanística sobre exceso de obras en Calle Elcano.
255	25	Licencia de apertura a nombre de D <sup>a</sup> Carmen Maria Zapata Martínez.
256	25	Licencia de apertura a nombre de SIROS PINATAR S.L.
257	25	Compensación de créditos y débitos a favor de ESTABLECIMIENTOS SÁNCHEZ S.A.
258	25	Compensación de créditos y débitos a favor de CARMELO MARTÍNEZ CARRASCO S.L.U. del año 2011.
259	25	Compensación de créditos y débitos a favor de CARMELO MARTÍNEZ CARRASCO S.L.U. del año 2010.
260	25	Compensación de créditos y débitos a favor de CARMELO MARTÍNEZ CARRASCO S.L.U. del año 2012.
261	25	Desestimación de anulación de recibos núm. 525792, correspondiente a tasa por expedición de documento administrativo.
262	25	Fraccionamiento de deuda a D <sup>a</sup> María Díez-Revenga Giménez.
263	25	Fraccionamiento de deuda a D. Vicente Muñoz Muñoz.
264	25	ANULADO
265	26	Notificación a Aqualia por el consumo de Diciembre y enero de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

266	26	Fraccionamiento de deuda a favor de D. Antonio Marcián García.
267	26	Compensación de créditos y débitos a favor de D. José Antonio Ferrer Sáez.
268	26	Compensación de créditos y débitos a favor AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.
269	26	Fraccionamiento de deuda a favor de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Pérez Carrasquilla.
270	26	Notificación plan de pago a MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN.
271	26	Compensación de créditos y débitos a favor de D. José Antonio Munuera Martínez.
272	26	Compensación de créditos y débitos a favor de D. Antonio Vera Albaladejo.
273	26	Compensación de créditos y débitos a favor de IBERDROLA COMERCIALIZÓN DEL ÚLTIMO RECURSO S.A.
274	26	Compensación de créditos y débitos a favor de IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.
275	27	Incoacción procedimiento sancionador de la Ley Organica 1/92 y demás ordenanzas.
276	27	ANULADO.
277	27	Concesión exención por minusvalía en le IVTM.
278	27	Anulación de liquidación de multa a nombre de Ángel Martínez Pérez.
279	27	Anulación de recibo de IBI Urbana a nombre de ENRIQUE RODRIGO GALIÁN S.L.
280	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D <sup>a</sup> Jenifer Satoca Costa.
281	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Juan Romero García.
282	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Francisco Javier Clemente Gómez.
283	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Sergio Martínez Espinosa.
284	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Daniel Gómez Verdú.
285	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Daniel Sánchez Vera.
286	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Juan José Sánchez Pérez.
287	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. José Vicente Andreu Ferrer.
288	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Daniel Pérez López.
289	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Javier López Pérez.
290	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Aitor Murcia González.
291	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Daniel Sánchez Monge.
292	27	Propuesta de resolución de expediente sancionador a nombre de D. Roberto Armando Carreiro Baños.
293	27	Compensación de créditos y débitos a D <sup>a</sup> Dolores Martínez Abadía.
294	27	Compensación de créditos y débitos a NAVISUREST INTER YACHT BROKER-GESTIÓN S.L.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

295	27	Devolución de parte proporcional de IVTM por baja.
296	28	Aprobación de liquidaciones del mes de febrero de 2013.
297	28	Devolución de tasas por expedición de documentos a nombre de D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Lloret Sabater.
298	28	Devolución de cobro duplicado a nombre de DICAPRODUCT S.L.
299	28	Bonificación de IBIU por familia numerosa.
300	28	Desestimación de bonificación de IBIU por familia numerosa a nombre de D. José Manuel Gracia Pagán.
301	28	Anulación y liquidación de oficio de IBIU a nombre de D. José M <sup>a</sup> Serra López.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de febrero de 2013, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

### **PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012 .-**

1º.- Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“DECRETO DE ALCALDIA Nº 306/2013, DE 1 DE MARZO DE 2013**

#### **ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.012 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR**

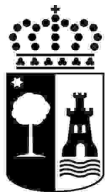
La Alcaldía-Presidencia, sobre la base de los siguientes fundamentos:

1º.- Lo dispuesto en la normativa local respecto de la Liquidación del Presupuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2º.- La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2.012 y su documentación complementaria.

3º.- El Informe de Intervención de fecha 1 de marzo de 2013.

Adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2.012, determinando que como consecuencia de la misma se deducen las siguientes cifras a 31-12-12 por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTES
Resultado Presupuestario Ajustado	13.242.422,10 €
Remanente de Tesorería Total	5.065.059,98 €
Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada	338.725,93 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-3.299.463,25 €

**SEGUNDO.-** Integrar la presente Liquidación en la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2.012.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente expediente al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** Remitir copia del presente expediente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

**La corporación se da por enterada y conforme.**

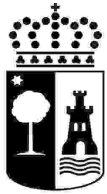
**2º.- Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe de intervención, de fecha 1 de marzo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:**

### **I N F O R M E**

“Conforme a lo dispuesto en el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales se emite informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en relación a la liquidación del presupuesto municipal de 2012.

Conforme establece el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad local. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Se adjunta en anexo los estados siguientes:

-Resumen por capítulos de la liquidación del presupuesto y de presupuestos cerrados de ingresos  
-Hoja de cálculo en la que se recogen las obligaciones reconocidas y derechos reconocidos netos por capítulos de la liquidación del presupuesto de 2012.

Los ajustes realizados son:

Capítulo 1 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

Capítulo 2 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

Capítulo 3 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

- Capítulo 1 de gastos, aumento por obligaciones. (Criterio de caja), reconociendo obligaciones imputadas en ejercicio posterior.
- Capítulo 2, 4, 6 y 7 de gastos por los acreedores (netos) por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por operaciones de ejercicios anteriores aplicadas a este presupuesto.
- Capítulo 3 de gastos, por los intereses devengados en el ejercicio.

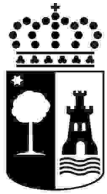
Una vez realizados los ajustes anteriores se obtiene una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE 2.693.387,15 €**. Por lo que se **cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria.”

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO CUARTO.- CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, de fecha 9 de abril de 2013:

“Visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación sobre modificación del contrato de concesión para la explotación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua en éste término municipal y resultando que:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

“PRIMERO.- Se interesa informe para suscribir un convenio con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para autorizar que el pago del agua se realice directamente por la empresa Aqualia, suprimiendo la intervención del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Consejo de Administración de la Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992, acordó autorizar que la facturación por suministro de agua potable a los Municipios miembros que gestionan de forma indirecta éste servicio, previa solicitud de los mismos, se gire directamente a las empresas concesionarias de su explotación, las cuales quedarán obligadas a abonar directamente a la Mancomunidad los importes de las facturaciones, formalizando al efecto el correspondiente convenio; previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento respectivo, en el que conste expresamente que el Municipio responde solidariamente del importe de las liquidaciones contenidas en las facturas.

TERCERO.- El Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua del término municipal de San Pedro del Pinatar, que sirvió de base para la adjudicación de este servicio, establece en su cláusula 20.2º.c que: “el pago de las facturas por el suministro de agua se realizará por el Ayuntamiento, si bien los importes correspondientes deberán ser ingresados por el concesionario en las arcas municipales, en los plazos que cada suministrador tenga concertado con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, entendiéndose subrogadas al concesionario dichas condiciones de pago. El incumplimiento de esta condición por parte del Concesionario, será considerada como falta grave, a efectos de la aplicación de la legislación vigente.”

CUARTO.- En principio, conforme al acuerdo de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, sería suficiente con que el Ayuntamiento, previo acuerdo plenario, se adhiriera al convenio y solicite la modalidad de pago. Ahora bien, esta nueva modalidad de pago, supone una modificación del contrato según lo establecido en el art. 219 del TRLCSP del 2011 que señala que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público y en la forma previstos en el Título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

1.- En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, serán obligatorias para los contratistas.

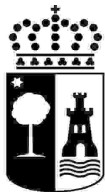
2.- Las modificaciones del contrato, deberán formalizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 156

El art. 211 de éste cuerpo legal dice que: *1.- En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.*

*2.- En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213.*

*3.- No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:*

*a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

*b) Modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros.*

*4.- Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.”*

QUINTO.- El acuerdo de adhesión al convenio no afecta al equilibrio económico y financiero en la relación contractual concesionario y Ayuntamiento pues únicamente se trata de que el pago a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se realice en lugar de por el Ayuntamiento, por la compañía concesionaria de gestión del Agua, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

SEXTO.- Como requisito previo y esencial del procedimiento, es ofrecer el trámite de audiencia a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., tal y como preceptúa el art. 211.1 pues de haber oposición, sería necesario dictamen del Consejo Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEPTIMO.- La competencia corresponde al Pleno de la Corporación, habida cuenta de que éste acuerdo supone una modificación del Pliego de Condiciones, que fue aprobado en su día por éste mismo órgano, según la doctrina de “contrarius actus”; y Disposición Adicional 2ª del TRLCSP.

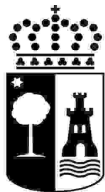
OCTAVO.- El quórum para la adopción del presente acuerdo es el de la mayoría simple.

NOVENO.- Recibido el escrito de aceptación de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., a la modificación de la cláusula 20.2.c del Pliego de Condiciones en el sentido de no tiene inconveniente alguno en aceptar la facturación y pago directo a la Mancomunidad, y presta su conformidad a la petición formulada en tal sentido por éste Municipio, en los términos del acuerdo citado, adoptado por el Pleno.

**Visto el informe jurídico, la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, propone al Pleno, por mayoría, con ocho votos a favor (6 de los Concejales del PP, 1 del concejal de DPi y 1 del Concejal de UPyD) y dos abstenciones de los Concejales del PSOE,, de los diez concejales presentes, que de hecho y derecho componen esta Comisión, la aprobación del siguiente dictamen:**

En base a cuanto antecede, este Concejal Delegado de Hacienda y Personal propone la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Modificar la cláusula 20.2.c del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirán la contratación de la concesión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua del término municipal de San Pedro del Pinatar, en los siguientes términos: “el pago de las facturas por el suministro de agua, se realizará directamente por la empresa concesionaria Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A, a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El incumplimiento de ésta condición por parte del concesionario será considerada como falta grave, a efectos de la aplicación de la legislación vigente”.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SEGUNDO.-** Dar el visto bueno a la aceptación de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A, en el sentido de que no tiene inconveniente en aceptar la facturación y pago directo a la Mancomunidad, y presta su conformidad a la petición formulada en tal sentido por éste Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Adherirse al convenio de facturación facultado por Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de fecha 21 de diciembre de 1.992, que se incorpora como Anexo I copia del mismo; por parte del Ayuntamiento en todo su contenido.

**CUARTO.-** Solicitar de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que expida las facturas originadas por el suministro de agua potable al Municipio, a nombre y cargo de la empresa "Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.", concesionaria de la explotación del servicio municipal de agua potable en el término municipal, significando que el Ayuntamiento responderá solidariamente del importe de las liquidaciones contenidas en aquellas.

**QUINTO.-** Facultar al D. Manuel Calatayud Ruiz, con D.N.I. 5.632.329-C, en calidad de apoderado de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario, para la debida efectividad y eficacia del acuerdo precedente y para la firma del Convenio y cuantos documentos se precisen.

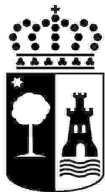
**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez, para la firma del presente convenio de facturación, con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y a realizar cuantos actos y actuaciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

***Se aprueba el anterior dictamen, por mayoría, con dieciséis votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y cinco abstenciones de los concejales del PSOE, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.***

#### **PUNTO QUINTO.- REVISIÓN PLAN DE AJUSTE CONFORME AL RED 4/2013.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, de fecha 9 de abril de 2013:

"Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del RDL 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en cuanto a las disposiciones aplicables a entidades locales, se habilita una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales regulado en el RDL 4/2012, según el cual se podrán incluir en esta nueva fase las obligaciones pendientes de pago a los contratistas, que se hayan aplicado a los presupuestos de la entidad correspondientes a ejercicios anteriores a 2012 y derivadas de: convenios de colaboración, concesiones administrativas, encomiendas de gestión, contratos de arrendamiento, contratos de colaboración



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

entre el sector público y el sector privado, contratos de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión.

De resultas de la aplicación de lo expuesto en el párrafo anterior, las certificaciones individuales emitidas por intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 del RDL 4/2013, han sido 91 por un importe total de 1.519.626,39 Euros.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 4/2013, de 22 de febrero, si la entidad local tuviese un plan de ajuste aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores que concluyó en el mes de julio de 2012 y se hubiese valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enviará una revisión de su plan de ajuste aprobada por su pleno en los quince primeros días de abril de 2013.

Elaborada la revisión del Plan de Ajuste conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del RDL 4/2013 y conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en sus normas de desarrollo.

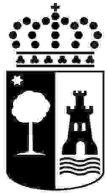
**Visto el informe de intervención, la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, propone al Pleno, por mayoría, con siete votos a favor (6 de los Concejales del PP y 1 del Concejale de UPyD) y tres abstenciones (2 de los Concejales del PSOE y 1 del concejal de DPI) de los diez concejales presentes, que de hecho y derecho componen esta Comisión, la aprobación del siguiente dictamen:**

**PRIMERO**.- Aprobar la revisión Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, que se adjunta como anexo que se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento que se contempla 2013-2023.

**SEGUNDO**.- Remitir el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, la revisión del Plan de Ajuste aprobada.

**TERCERO**.- El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar continuará aplicando las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (periodo 2013-2023.)

**CUARTO**.- La concertación de la nueva operación de endeudamiento en el marco del Real Decreto-ley 4/2013, no conlleva la adopción de medidas de ajuste adicionales a las aprobadas en el anterior Plan de Ajuste del RD 4/2012, ya que en el Plan de Ajuste vigente y dictaminado favorablemente por el MAP se generan recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones que se desprendan de la nueva operación de endeudamiento.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores

No obstante, el Pleno de la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.”

***Se aprueba el anterior dictamen, por mayoría, con dieciséis votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y cinco abstenciones de los concejales del PSOE, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.***

## **PUNTO SEXTO.- MOCIONES.-**

### **6.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

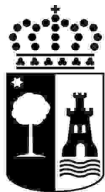
Dada cuenta de la Moción presentada por el grupo Popular, se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, a someter a votación la urgencia de la siguiente moción, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

#### **MOCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación del “suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar”.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, en el punto 9, mediante el que se seleccionó como adjudicatario a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., autora de la única proposición presentada y que cumple con lo preceptuado en los pliegos que rigen la presente licitación.

Visto que el día 25 de marzo se le comunica a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. su selección como adjudicatario del contrato indicado, recibiendo la comunicación el día 26 y concediéndole el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida, esto es, hasta el 09 de abril del presente.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

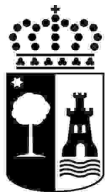
Visto que IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. presenta la documentación requerida el día 09 de abril y que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, es por todo ello que la adjudicación no ha podido ser preparada con anterioridad a esa fecha, y justificando de este modo la urgencia del expediente.

Visto que, conforme a la diligencia del Secretario de la Corporación, del cual se desprende que el adjudicatario aporta la documentación prevista en el art. 151 del TRLCSP, así como carta de pago de la constitución de la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la que suscribe, eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de “suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar”, a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U, con CIF.: A-95075586, por dos años, prorrogable previo acuerdo entre las partes por un año mas, habiendo obtenido una puntuación total de 84 puntos sobre 100. El importe es de 727.903,97euros anuales, IVA incluido al 21%, precio resultado de aplicar a los precios unitarios para cada uno de los tramos y centros de patrones de consumo los importes por alquiler de contador que se detallan en la oferta del adjudicatario, habiendo obtenido una puntuación total de 84,00 puntos sobre 100, con el desglose siguiente:

- <i>Por presentación de las facturas en una única remesa, que contengan los archivos individuales de cada factura y para cada punto de suministro, nombrados con su número de referencia de contrato y/o número de factura.</i> (hasta 1,00 puntos)	0,00
- <i>Por el acceso a la facturación mediante página web o prestación del servicio de información vía internet, de todos los suministros objeto de este contrato.</i> (hasta 2,50 puntos)	2,50
- <i>Por disponer de una oficina o punto de atención, dentro de la provincia, para las gestiones durante el horario laboral. Servicio permanente de atención al personal. Apoyo e intermediación con la distribuidora en los nuevos suministros y/o cualquier deficiencia en la calidad del suministro.</i> (hasta 2,50 puntos)	2,50
- <i>Por disponer de gestor personalizado para los distintos trámites de los suministros eléctricos, asesoramiento de tarifas, etc., dentro de la provincia.</i> (hasta 2,50 puntos)	2,50
- <i>Por disponer de teléfono de incidencias las 24 horas, todos los días del año.</i> (hasta 1,50 puntos)	1,50
	<b>9,00</b>



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

TOTAL .....				
EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA  (hasta 90 ptos.)	TOTAL SOBRE C	TOTAL SOBRE B	TOTAL
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	75,00	75,00	9,00	84,00

**SEGUNDO.** Publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

**TERCERO.** Publicar la formalización del contrato de “suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar”, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

**CUARTO.** Notificar a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de “suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión superiores a 10 kw del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar” en el Perfil de contratante.

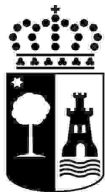
**SEXTO.** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del contrato.

**SÉPTIMO.** Notificar el presente acuerdo a los Negociados de servicios industriales e intervención y al responsable municipal del contrato.

**OCTAVO.** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

San Pedro del Pinatar, a 10 abril de 2013.





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Se aprueba la anterior moción, por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **6.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS GASTOS DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN.-**

Dada cuenta de la Moción conjunta presentada por el grupo Unión Progreso y Democracia se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, a someter a votación la urgencia de la siguiente moción, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS GASTOS DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN**

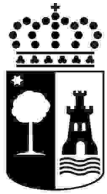
**“D. José Luis Ros Medina**, Concejal de Unión Progreso y Democracia, perteneciente al Grupo UPyD, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de abril, 7.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **EXPONGO:**

En el actual contexto social y político en el que nos encontramos, con el incremento incesante de los casos de corrupción política, es absolutamente imprescindible que todas las administraciones públicas opten por ser cada vez más transparentes, como medio para luchar contra esta lacra y, también, como medio para que los ciudadanos vuelvan a confiar en sus representantes políticos.

Es más, en San Pedro del Pinatar, un municipio en el que su administración todavía puede ser mucho más transparente, recientemente hemos tenido un caso que ha desembocado en un problema político y público, debido a que los gastos de protocolo y representación no se publican. Es más, en San Pedro, dichos gastos son conocidos por la oposición sólo a los meses de producirse mediante los decretos de alcaldía y sólo como gasto final, es decir, sin incluir ningún tipo de detalle sobre en qué se han gastado concretamente ese dinero.

Por ello, consideramos que es momento de adoptar un paso real y eficaz en la senda de la transparencia política en unos gastos muchas veces tan cuestionables y tan polémicos, para que no se pueda producir ningún otro malentendido sobre a qué se destinan, quedando sólo el juicio de la necesidad o no de los mismos.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### **ACUERDOS:**

Publicar en la página web del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en un lugar visible y accesible, preferentemente si las características técnicas de la web lo permiten, bajo una sección nueva denominada "Transparencia", todas las facturas de gastos de protocolo y representación.

Se deberán publicar agrupadas en partidas. Ejemplo: "Feria FITUR", "Feria Londres", etc.

Se incluirá un desglose en términos fácilmente comprensibles de las áreas de gasto de dichas partidas. Ejemplos: "alojamiento", "comida", "gastos de desplazamiento", etc.

Por último, se incluirá también un detalle de cada una de las facturas asignadas a las distintas áreas, con los apartados de objeto y costo económico.

Como medida opcional, si se estima también procedente por parte del Gobierno municipal, se podrá aportar una justificación de dichos gastos y de las personas que han participado en ellos, sólo publicándose obligatoriamente su identidad en caso de que sean miembros del Gobierno.

San Pedro del Pinatar, a 26 de marzo de 2013"

**Se desestima la anterior moción, por mayoría, con doce votos en contra de los concejales del PP, y 9 votos a favor, (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPI y 1 del concejal de UPyD) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**

### **PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE.**

**LA ALCALDESA,**

**EL SECRETARIO,**